

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*. Por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 4.º

Excmo. Sr. Gobernador General por decreto, ha tenido á bien conceder la medalla de mérito civil, al Guardia Civil D. Justo Dacamo recompensa á los buenos servicios prestados en la aprehension de los célebres cabezas de malhechores Nicolás Elce y Tomás Ten las provincias de la Laguna y Batangas. Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta*. Manila, 7 de Octubre de 1890.—El Secretario A. Monroy.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Agosto último.

Agosto 2.º Ampliando la prórroga del plazo de licencia concedida á D. José Diaz Varela, Oficial Interventor de la Administracion de Hacienda de la Isla de Luzon, hasta el 5 de Abril último.

Id. Declarando provisionalmente á D.a Amalia Josefa Arce, viuda de D. José Santaromana y Oficial 5.º Almacenero que fué de la Administracion de Hacienda pública de Iloilo, con derecho a pension de pfs. 75 anuales.

Id. Id. á D.a Venancia Fernandez Uria, viuda de José Rojas y Gonzalez, Jefe de Administracion de Hacienda de la clase Gobernador Civil que fué de Tayabas, con derecho á la pension de pfs. 437'50 anuales.

Id. Id. cesante á D. José Antonio del Hoyo, Jefe de Hacienda de Oficial 2.º de la Administracion Central de Aduanas y especial de Manila.

Id. Id. Nombrando interinamente á D. Leonardo Ortiga, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Subdelegacion de Hacienda de Balabac.

Id. Id. á D. Miguel Paramo, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administracion de Hacienda de la Pampanga.

Id. Id. á D. Manuel Zaragoza, para la plaza de Oficial 5.º de la Administracion Central de Aduanas y especial de Manila.

Id. Id. Declarando á D.a Venancia Fernandez Uria, viuda de D. José Rojas y Gonzalez, Gobernador Civil de Tayabas, con derecho al abono de pasaje de regreso á la Península por cuenta del Estado.

Id. Id. subsistente con relacion al vigente decreto, el de 27 de Octubre de 1886 disponiendo la continuacion en el desempeño del cargo de Oficial 5.º de la Subdelegacion de Hacienda de Iloilo de D. Miguel Palomino y Lago, con el haber de 600 pesetas anuales.

Id. Id. Nombrando á D. Trinidad Jurado, Oficial 2.º de la Administracion Central de Impuestos, para practicar un inventario de bienes inmuebles que posee y administra el Estado en las Islas.

Id. Id. Desestimando la pretension de los 37 cabeceras de barangay del pueblo y cabecera de la provincia de Iloilo, relativa á que se les condonen las deudas que adeudan por el recargo de 20 p³ de su sueldo en el ingreso de sus cargos por cédulas de 9.ª clase 2.º grupo.

Id. Id. 7 de Octubre de 1890.—Joaquin M. de

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 1.º al 15 de Agosto último, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Agosto 1.º Disponiendo que por la Tesorería general y como remesas á la Subdelegacion de las Islas Carolinas, se haga el abono á D. Indalecio Gil de la cantidad de pfs. 475 y de la de pfs. 52'50 á que ascienden sus haberes devengados y no percibidos en el desempeño del cargo de Secretario del Gobierno político de la Region Occidental de dichas Islas.

Id. Id. se haga en concepto de anticipaciones á formalizar, el abono á D. Enrique Avella y Casariego, Inspector general de Minas, de la cantidad de pfs. 375 importe de sus haberes devengados y no percibidos como Jefe de Administracion de 1.ª clase y Jefe del expresado Cuerpo.

Id. Id. Aprobando la fianza de D. Clemente Dominguez Cuesta para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de Lepanto.

Id. Id. Id. de D. Enrique Garcia Dacal para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de Abra.

Id. Id. Id. la escritura de cesion y traspaso de las obras de reparacion de la Casa Real de S. Fernando, provincia de la Union, otorgada por el adjudicatario D. Juan Olva Rodriguez, á favor de D. Pedro Pardo.

Id. 4. Disponiendo se haga en concepto de anticipaciones á formalizar, el abono á D. Antonio de Lara Derqui Juez de primera instancia del distrito de Surigao, de la cantidad de pfs. 91'87 importe de sus haberes de navegacion.

Id. Id. Declarando cesante al escribiente de la Tesorería general de Hacienda, Francisco Villanueva que percibe el sueldo anual de 156 pesos y distribuyendo su importe á los escribientes de la misma Félix Ubaldo, José Rojas, Arcadio Mauricio y Florentino Domingo.

Id. Id. Autorizando la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza prestada por D. Quiri o Gabino para garantizar el servicio de suministro de 594.705 ejemplares impresos de cuentas, relaciones y demás documentos de carácter general necesarios en las oficinas Centrales y provinciales de Hacienda, y la devolucion del depósito constituido con arreglo á la cláusula 11.ª del pliego de condiciones; disponiendo á la vez el abono de la cantidad de pfs. 4498 en que se adjudicó á su favor el suministro de los mencionados impresos.

Id. 5. Disponiendo se haga en concepto de anticipaciones á formalizar el abono á D. Ricardo Carrasco y Moret, Tesorero general de Hacienda que fué de estas Islas, de la cantidad de pfs. 214'50 importe de su sueldo personal devengado y no percibido.

Id. Id. Id. á los Oficiales 1.ºs del Cuerpo de Telégrafos de la Península D. Miguel Lara y Herrera, D. Andrés Cruz y Pastor, D. Eduardo del Rio y Gonzalez y D. Manuel Gonzalez Campos y á los 2.ºs D. Onofre Coello y Torraza, D. Gerónimo Grande y Belmonte y D. Florentino Gonzalez Fernandez de la cantidad de pfs. 181'50 importe líquido de sus haberes devengados y no percibidos.

Id. Id. Id. Id. á D. José Pereyra y Pereyra, D. Juan O. de Solórzano, D. Saturnino Preciado, D. José Grifol, D. Manuel Mendez, D. Juan Casay, D. Francisco Perez, D. Juan Bautista, D. Agustin Garcia Gavieres, D. Juan Molina y D. Maximiano Rosales, de la cantidad de pfs. 573'62 á que ascienden los haberes devengados y no percibidos en el desempeño de sus respectivos destinos en la Tesorería general de Hacienda.

Id. Id. Id. Id. Id. á D. Manuel Giner, de la cantidad de pfs. 33'25, importe de sus haberes devengados y no percibidos como Oficial 5.º que fué de la Direccion general de Administracion Civil.

Id. Id. Id. Id. Id. á D. Pedro Arteaga Enciso, Oficial 5.º Guarda-almacen de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, de la cantidad de pfs. 36'41 importe líquido de sus haberes de navegacion.

Id. Id. Nombrando escribientes de la Administracion de Hacienda pública de Bulacan, á Sixto Lozano San Pedro, Faustino Tansinsim y Hernandez y Roque Capalad y Punciano.

Id. Id. Adjudicando á D.a Isidra Adiong las 29 hectáreas, 89 áreas y 59 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Ronda, Distrito de Cebú, por la cantidad de pfs. 59'86.

Id. 6. Declarando á los faginantés de la Administracion Central de Impuestos directos, Bernardino Aranás, Julian Luna y Alberto Romero con derecho al sueldo devengado y no percibido durante el mes de Enero último.

Id. 7. Disponiendo se haga en concepto de anticipaciones á formalizar el abono á D. Francisco Quinto y Fernandez de Rodas, Profesor de Francés de la Escuela de Contabilidad é idiomas de esta Capital, de la cantidad de pfs. 174'16, importe de los haberes devengados y no percibidos.

Id. 9. Admitiendo la renuncia que hace de su destino Macario Que-Malay, Intérprete del idioma chino de la Administracion Central de Aduanas y especial de Manila, y nombrando para reemplazarle á D. Santiago Ferraz.

Id. Id. Concediendo autorizacion á D. Ramon Montañes, Capataz de Arrastre y encargado de los Almacenes de la Aduana de esta Capital, para que se ausente de Manila.

Id. Id. Disponiendo se haga en concepto de anticipaciones á formalizar, el abono á D. Mariano de Caldas, Secretario de la Sala de la Audiencia de Cebú, de la cantidad de pfs. 67'50 importe líquido de su sueldo personal devengado y no percibido.

Id. Id. Id. Id. Id. á D. Marcial Perez Alvarez, Oficial 4.º de la Seccion de Fomento de la Direccion general de Administracion Civil, de la cantidad de pfs. 35'89 importe de los haberes de navegacion.

Id. Id. Id. se haga por la Tesorería general y en concepto de remesas á la Administracion de Hacienda pública de Cagayan, el abono á D. José Ramirez de Alonzo, Promotor Fiscal del Juzgado de dicha provincia, de la cantidad de pfs. 54 importe líquido de su sueldo personal devengado y no percibido.

Id. Id. Revocando la providencia de la Aduana de Manila y se declara libre á D. José Gavira del pago del impuesto de consumo, disponiendo al propio tiempo el reaforo de una partida de vinagre y licor Benedictino por considerar que dichos líquidos no son industriales.

Id. Id. Autorizando al Cónsul de los Estados Unidos, la venta en pública subasta sin reserva, de la fragata «Panay», sus pertrechos y efectos existentes á bordo de la misma, así como los de esta última clase conducidos á esta Capital por el vapor «Gravina» previa presentacion del inventario ó inventarios.

Id. Id. Id. las remesas de fondos á las Administraciones de Hacienda de Cottabato, Zamboanga, Joló y Balabac de pfs. 11.231'89 3/4 pfs. 2.014'34, pfs. 3.800 y pfs. 15.000, respectivamente, para cubrir las atenciones de los Ramos de Guerra y Marina en dichos puntos, así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. Id. Adjudicando á favor del chino Gonzalo Hazañas Sy-Binguan, el servicio de arriendo de los

fumaderos de anfon de la provincia de la Union, por la cantidad de pfs. 3.249'66 en el trienio.

Id. 11. Declarando a D. Fernando Usera y Guzman, Juez de primera instancia de Camarines Norte, sin derecho al percibo del sobresueldo asignado al destino de Juez de primera instancia de Barotac Viejo.

Id. 12. Aprobando la nueva plantilla de escribientes y Ordenanzas de la Administracion de Hacienda pública de las Islas Marianas y nombrando a los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que a cada uno se le asigna.

Id. id. Admitiendo la renuncia que por motivos de salud hace Juan Gonzalez de su plaza de escribiente de la Administracion de Hacienda pública de Zambales, y nombrando para reemplazarle a Lucas Trinidad del Fierro.

Id. id. Desestimando la alzada interpuesta por Don José Gavira contra una providencia de la Aduana de Manila que calificó de aguardiente industrial una partida de anisado y otra de ginebra importadas.

Id. id. Revocando el aforo practicado por la Aduana en una partida de Cognac por resultar que dicho alcohol no es industrial.

Id. id. Id. el id. id. por id. en una partida de aguardiente compuesto por resultar que dicho artículo no es industrial.

Id. id. Id. la multa impuesta por la Aduana en vista de haber resultado que el aguardiente de uva que motivó dicha penalidad no era industrial.

Id. id. Disponiendo que los 393 chinos aprehendidos como indocumentados é insolventes, se reembarquen para su país por cuenta del fondo especial a la mayor brevedad posible.

Id. id. Adjudicando a D. Máximo Balbieran, las 40 hectáreas 57 áreas y 17 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Cabuyao, provincia de la Laguna, por la cantidad de pfs 101'43.

Id. id. Id. a Julian Macabuntoc, las 66 hectáreas 12 áreas y 95 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Cuyapo, provincia de Nueva Ecija, por la cantidad de pfs. 138'26.

Id. id. Id. a D.a Máxima Guerrero, las 47 hectáreas 84 áreas y 87 centiáreas de terreno enclavado en la Cabecera de la provincia de Tarlac, por la cantidad de pfs. 175'68.

Id. id. Id. a D.a Máxima Guerrero las 54 hectáreas, 84 áreas y 92 centiáreas, de terreno enclavado en la Cabecera de la provincia de Tarlac, por la cantidad de pfs. 158'97.

Id. id. Id. a D.a Máxima Guerrero las 67 hectáreas, 93 áreas y 31 centiáreas, de terreno enclavado en la Cabecera de la provincia de Tarlac, por la cantidad de 293'86.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 208'30 7/8 al Ayudante 4.º de Montes, D. José Benito Troncoso, importe de la 3.a parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta verificada en la provincia de Isabela de Luzon.

Id. 13. Estimando a D. Antonio Blanca con perfecto derecho a gozar del amparo que la ley le da para ser Oficial 2.º de Administracion, considerándole en su consecuencia como tal para el abono de haberes y servicios y declarándole su aptitud legal para servir la plaza de Oficial 1.º de la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades para que fué nombrado por Real orden de 8 de Marzo último.

Id. id. Nombrando a Eulalio de Vera escribiente de la Administracion Central de Loterías y efectos timbrados.

Id. id. Disponiendo que por las Administraciones y Subdelegaciones provinciales se remesen a la Tesorería general las cantidades que constituyen el fondo especial que por concepto de 5 p. de recargo sobre las cédulas de chinos se recauda para los gastos de reembolso de los indocumentados é insolventes.

Id. id. Autorizando la remesa de pfs. 2.000 solicitada por el Gobernador P. M. de las Carolinas Orientales, para cubrir las atenciones de dicho Gobierno, así como tambien el abono de los gastos de aquella operacion a excepcion del seguro por ser inadmisibles por las casas aseguradoras la conduccion de fondos en buques de guerra.

Id. 14. Disponiendo se haga en concepto de anticipaciones a formalizar el abono a D. Juan de la Cruz Cisneros, Presidente de Sala de la Audiencia de Cebú, de la cantidad de pfs. 225 importe líquido de sus haberes de navegacion devengados y no percibidos.

Id. 15. Nombrando a Francisco Villanueva, escribiente de la Tesorería general de Hacienda.

Manila, 7 de Octubre de 1890.—Joaquin M. de Valdivia.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 9 de Octubre de 1890. Parada y vigilancia, Artillería y núms. 70 y 73.—Jefe

de día, el Coronel Teniente Coronel, D. José Gramaren.—Imaginaria, el Teniente Coronel, D. Juan García Celada.—Hospital y provisiones, Artillería, primer Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Los que se consideren con derecho a tres carab aos y dos caraballas cogidos sueltos en la via pública, que se hallan depositados en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentarán a reclamarlos en esta Secretaria con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez días, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue a conocimiento de los interesados.

Manila, 7 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano.

Los que se consideren con derecho a cuatro cabras y dos cabritos, cogidos sueltos en la via pública y depositados en el Tribunal de S. Fernando de Dilao, se presentará a reclamarlos en esta Secretaria dando previamente señas de ellos, dentro del término de veinticuatro horas de publicado este anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta al vencimiento de dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue a conocimiento de los interesados.

Manila, 7 de Octubre de 1890.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por providencia de fecha de hoy ha sido autorizado el vecino del pueblo de Tacloban, D. Petronilo Desvarro, para rifar en combinacion con el sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse en el mes de Noviembre próximo venidero, las alhajas que a continuacion se expresan: Primer premio, un reloj de oro de 18 quilates, marca especial num. 68.533 fabrica Garard, con doble cairel de oro del mismo quilate y un colgador simulando un globo terraqueo, avaluado en la cantidad de pfs. 200; segundo, un reloj de oro de 18 quilates núm. 29.252 fábrica Róbert, inglés, con doble cairel de oro del mismo quilate y colgador figurando una borla, justipreciado en pfs. 180; tercer premio, un par de botones de oro, para puños, con orla mate del mismo metal, valor pfs. 20, un alfiler de oro para corbata, con un rubí y 9 brillantitos, avaluado en pfs. 30, y un reloj de níkel sistema salto fabricacion francesa, marca G. T. con colgador de oro, con el precio de pfs. 20.

Las alhajas sitadas han sido tasadas por los peritos D. Agaton Dizon y D. Gregorio Basilio, estando depositadas en poder de D. José Maté y Guzman que vive en la calle Real del pueblo aludido.

Esta rifa consta de 225 papeletas, conteniendo cada una 200 números correlativos y al precio de dos pesos cada una.

Lo que se anuncia en la «Gaceta oficial» en observancia de lo dispuesto en el Reglamento vigente del ramo, y para general conocimiento.

Manila, 27 de Setiembre de 1890.—Regüeiferos.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS,

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez al Sr. D. José Fociños, Administrador que fué de ambos Camarines, ó a sus herederos y causa habientes, si hubiese fallecido, para que en el término de 9 días, contados desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Centro por sí ó por medio de sus representantes legales, a fin de recoger y contestar el pliego de cargos que del expediente sobre inutilizacion de varios efectos timbrados y 1168 gantas de vino en el Fielato de Daet, resultan contra dicho Sr. Fociños; en la inteligencia que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—Luis Sagües. 1

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS,

Hace saber: que habiendo resultado infructuosas las dos subastas y 1.ª convocatoria de proposiciones particulares celebradas para intentar contratar el suministro de arroz y palay necesarios para las fuerzas y caballos de este Ejército y en las plazas que se expresan seguidamente con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881

y demás disposiciones vigentes y segun lo dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General Director de la Administracion Militar en estas Islas en 19 de Agosto último, se proceda a efectuar una segunda convocatoria de proposiciones particulares para intentar el servicio durante dos años a partir del día 1.º de Septiembre siguiente al en que se comunique al mejor postor la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General.

La admision de dicha proposicion tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia y en la Comandancia de Guerra de Cavite a las once de la mañana del día 3 de Noviembre próximo, ante el Tribunal de Justicia de Cavite y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los dias no feriados en la Secretaria de la expresada Dependencia y en la Comisaría.

Las proposiciones se presentarán en pliegos sellados, admitiéndose por el Tribunal de subastas hora antes de la anunciada para dicho acto extendidas en papel del sello 10.º y con arreglo al modelo que se fija al pié de este anuncio, nándose del talon de depósito correspondiente de seis mil seiscientos noventa pesos, cincuenta y cinco centimos hecho en la Caja de Depósitos de Manila Administracion de Hacienda pública de Cavite, deberá acreditarse la capacidad legal del proponente con arreglo a lo expresado en las condiciones del pliego para este servicio.

Manila, 27 de Setiembre de 1890.—Manuel Val

Table with columns: FACTORIAS, Arroz, Hectólitros. Rows: Manila, Cavite, Cebú, Puerto Princesa, Zamboanga, Cottabato, Joló, Total general.

MODELO DE PROPOSICION. Don N. N. vecino de... calle de... núm... enterado del... y pliego de condiciones para contratar el... del arroz y palay necesario a las fuerzas y... este Ejército por el término de dos años a... primero del mes siguiente al en que se le... la aprobacion de la superioridad se com... tomar el expresado servicio con sujecion a... los precios siguientes:

- En Manila. Por cada hectólitro de arroz (tantos pesos tantos céntimos en letra). Por cada hectólitro de palay (tantos pesos tantos céntimos en letra). En Cavite. En Cebú. En Puerto Princesa. En Zamboanga. En Cottabato. En Joló.

Y para que sea válida esta proposicion se... el talon de depósito prevenido en la condicion del pliego.

(Fecha y firma del proponente)

SOCIEDAD DE FIANZAS MUTUAS DE EMPLEADOS.

Balance mensual del estado de Caja de la sociedad, correspondiente al mes de Setiembre

Table with columns: Activo, Pasivo. Rows: Caja, Mobiliario, Varios Sócios deudores, Capital, Varios Sócios acreedores.

Manila, 30 de Setiembre de 1890.—El Secretario varo Melendez.—V.º B.º—El Director, Mem

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

DEPÓSITO MERCANTIL.

MES DE SETIEMBRE DE 1890.

ESTADO que rinde el Capataz encargado de los Almacenes de esta Aduana, de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes del Depósito Mercantil le esta plaza en fin del mes de Agosto, entradas y salidas de las mismas durante el mes de Setiembre y existencias para el siguiente mes de Octubre.

Table with columns: NOMENCLATURA, Núm. de peso ó medida, Existencia en fin de Agosto, Entradas en Setiembre, TOTAL, Salidas en Setiembre, Existencia para Oct. Rows include Vinagre, Vidrio, Coñac, Ginebra, etc.

Manila, 30 de Setiembre de 1890.—El Capataz encargado de Almacenes, pp. de R. Montañés.—Ricardo Aguado.—El Contador P. S., José Diaz Figueroa.—El Administrador, Ricardo Alvarez.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Doña Perfecta de la Cruz, solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el sitio de «Culiat», cuyos límites son: al Norte el estero denominado Culiat, al Este terrenos incultos, al Sur estero llamado Calisitán y al Oeste el citado estero Culiat, comprendiendo una extension aproximada de treinta y cinco quiniones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 4 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Félix Ramento solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Pandalla», cuyos límites son: al Norte, terreno de Macario Santiago; al Este, el rio Paliuag; al Sur, con los de Catalino Singo y al Oeste con los de Nicolás Pidut y Basilio Oliva, comprendiendo una extension aproximada de quince quiniones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Macario Santiago solicita la adquisicion de un terreno baldío en los sitios «Pandalla y Pucoc», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Bartolomé Batangan; al Este, un rio; al Sur, con el de Félix Ramento y al Oeste, con el de Nicolás Pidut, comprendiendo una extension aproximada de catorce quiniones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Negros. Pueblo de Bago.

Don Pedro D. Dinsay solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Najalin», cuyos límites son: al Norte con terrenos denunciados por Alejandro B. Dinsay al Este los mismos terrenos del Estado al Sur el estero Najalin y al Oeste los mismos denunciados por Dinsay, comprendiendo una extension aproximada de treinta cavanés de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Alejandro B. Dinsay solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Dalupia», cuyos límites son: al Norte con riachuelo de Dalupia, al Este terrenos bosquesos del Estado, al Sur con el terreno denunciado por Pedro Diaz Dinsay y estero Najalin y al Oeste los terrenos denunciados por Alejandro Amenazura, comprendiendo una extension aproximada de cincuenta cavanés de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Isla de Negros. Pueblo de Bago.

Don Alberto García solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Dalupia» cuyos límites son: al Norte el riachuelo del indicado sitio y terrenos del Estado, al Este el mismo del Estado, al Sur, el riachuelo expresado y al Oeste el expresado terrenos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de treinta cavanés de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Magalang.

Don Teopisto Ganzon solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Palug á Mainsac», cuyos límites son: al Norte el estero llamado Mete, al Este con terreno de D. Engracio Gonzalez al Sur con el de D.ª Máxima Guerrero y al Oeste con el de Gil Liza, comprendiendo una extension aproximada de doce quiniones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Aliaga.

Don Severino Ipac solicita la adquisicion de un terreno baldío que radica en el barrio «Casanova», cuyos límites son: al Norte y Este, bosques del Estado; al Sur, el estero Mamagteng y al Oeste, con terrenos de Juan Pronza, comprendiendo una extension aproximada de cinco mil quinientas cincuenta brazas cuadradas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado,

Table titled 'IMPUESTO DE' with columns: Pendiente de Set., Derechos del Puerto, Total, Consumo, Navegacion, Descarga, Carga, Depósito mercantil, Comisos multa y recargos, Exportacion de tabaco, 50 por 100 de recargo, Importacion. Rows show data for 1890 and 1889.

NOTA.—La baja que se observa está subordinada á las mismas causas que determinaron la menor recandacion en los meses anteriores. La importacion de tejidos del extranjero y exportacion de tabaco han sufrido una disminucion, con relacion al mes comparativo del año anterior, en mayor importancia que la que reviste la baja de lo recandado; consistente aquella en la mayor demanda de tejidos del extranjero de tránsito para despachar en la Aduana de Iloilo, á fin de evitar el pago de derechos de las obras del puerto, y en que no ha podido recibirse á bordo del último vapor-courre «Isia de Panay» la carga destinada á dicho efecto por tener que embarsarse otros productos. Manila, 30 de Setiembre de 1890.—El Contador Central, Ricardo Alvarez.—V.º B.º—El Administrador Central, M. Lahora.

CAJA DE AHORROS DE MANILA. Direccion.

Los extraviados, segun manifiestan los interesados, resguardos talonarios de empeños de alhajas en establecimientos, que á continuacion se expresan.

Table with columns: Fechas, Nombres. Rows list dates and names like Rosendo Omcen, Estefanía Alvarez, Escolástico Lagmay, Macaria de Leon.

se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Estanislao Esguerra solicita la adquisicion de un terreno baldío en el sitio «Camanbugan», cuyos límites son: al Norte, terreno de Leoncio Esguerra; al Este, con la zanja del expresado sitio; al Sur, con terrenos de Eulalio Esguerra, y al Oeste con el de Silvestre Bacuyag, ignorando su extension aproximada y dos partidas enclavadas en el sitio «Manga», cuyos límites son: la 1.ª al Norte, con tierras de José Tolentino; al Este, con la de Crisanto Santiago; al Sur, con las de Francisco Alamon, y al Oeste, con la zanja del barrio de Licab y la 2.ª al Norte, con tierras de Barrío de Licab; al Este, con el de Paulo Sanchez; al Sur, con la de José Tolentino y al Oeste, la zanja de dicho barrio comprendiendo una extension aproximada de dos cavanes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Pedro de la Cruz solicita la adquisicion de un terreno baldío realengo que radica en el barrio de «Casanova», cuyos límites son: al Norte, bosque del Estado; al Este, terrenos de Paulino Sanit, al Sur con el de Lorenzo Gondran y al Oeste terrenos baldíos, comprendiendo una extension aproximada de tres mil trece brazas cuadradas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Juan de la Cruz solicita la adquisicion de varias partidas de terrenos baldíos que la 1.ª radica en el sitio «Mamagteng», cuyos límites son: al Norte, con tierras de Eulalio Esguerra, Cipiriano Córpus, Quirino Gumalag, Toribio Valdes y Martin Ventura; al Este y Sur, una zanja del barrio de Licab y al Oeste, con las de Nicolás Tolentino y Cipiriano Córpus, y tiene una extension aproximada de tres cavanes de semilla; la 2.ª radica en el sitio «Linao», y limita al Norte, con tierras de Eulalio Esguerra; al Este y Sur, con las de Vicente Esguerra; y al Oeste, con la de Quirino Bumanlag, y tiene una extension de dos cavanes de semilla; la 3.ª radica en el barrio «Casonova», limita al Norte, tierras de Paulino Sanit; al Este, con la de Juan Pronda; al Sur, con el estero Mamagteng; y al Oeste, bosque del Estado con una extension aproximada de dos cavanes de semilla y la 4.ª radica en el barrio indicado y sitio «Linao», limita al Norte, con tierras de Juan Gregorio; 1.º al Este, con la de Paulino Sanit; al Sur, con la de Cipiriano Córpus; y al Oeste, con el estero y zanja de Linao, comprendiendo una extension aproximada de un cavan de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Juan Pronda solicita la adquisicion de dos partidas de terrenos en el barrio «Casanova», que la 1.ª limita al Norte con tierras de Paulino Valdes, al Este el estero sapang Balangubong, al Sur el estero sapang Mamagteng y al Oeste con tierras de Lazaro Manuel, y tiene una extension aproximada de tres cavanes de semilla y la 2.ª limita al Norte bosques del Estado, al Este tierras de Severino Ipac, al Sur el estero sapang Mamagteng y al Oeste con las de Juan de la Cruz, comprendiendo una extension aproximada de un cavan de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Octubre de 1890.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 5 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Taya-bas, el servicio de arriendo por un trienio de los fumaderos de anfon de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 15943 pesos, 57 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado

en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 42, de fecha 11 de Agosto último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 4 de Octubre de 1890.—Abraham G.º García. 3

Table with columns for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma Chinos) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes) with sub-columns for Hombres and Varones, and a TOTAL column.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará la nueva subasta pública del arriendo del arbitrio de carruajes, carros y caballos de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 739 pesos, 80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila» número 120, correspondiente al dia 28 de Octubre de 1888, con las modificaciones introducidas en dicho pliego, en virtud del Superior Decreto de 18 de Julio del año próximo pasado, publicado en la «Gaceta» número 199 del dia 22 del mismo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Octubre próximo, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Setiembre de 1890.—Abraham García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.er grupo de la provincia de la Union, bajo el tipo en progresion ascendente de 386 pesos con 54 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta de Manila», número 160, correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Octubre próximo á las diez en punto de

su mañana. Los que deseen optar á la subasta presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Setiembre de 1890.—Abraham García.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento en mera decena del presente mes, harina de 2.º corriente de Pangasinan, palay y leña de rajas, se admitirán en dicha Dependencia, Carballo núm. 2 hasta las 9 de la mañana, diez, muestras de dichos artículos, acompañando las mismas nota de los precios.

El pago se verificará por la Caja de la Factoria Subsistencias de esta plaza, dentro de los creíbles.

Manila, 3 de Octubre 1890.—El Comisario Interventor, Juan G. Rodriguez.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia recaída en la causa núm. 2631 seguida contra el ciudadano Tiaco por lesiones, se cita y llama al testigo anexo Gallardo, de profesion músico, para que dentro del término de 9 dias, contados desde esta fecha, se presente en esta fin de ampliar su declaracion en la mencionada Escribania del Juzgado de Tondo á 7 de Octubre de 1890. Por mi compañero.—D Gonzalo Reyes, Antonio...

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia recaída con esta fecha en la causa núm. 1938 se cita, llama y emplaza al ofendido Miguel Gavala ciliado que fué en la calle de Barcelona núm. 13, del barrio de Binondo, para que en el término de 9 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca ante el Juzgado, sito en la calle Magallanes número 1, para que se le permita hacer el reconocimiento de los locales que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Binondo y oficio de mi secretario, el dia 6 de Octubre de 1890.—José de Reyes.

VEINTE TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Don Enrique de Soto y Martin, Capitan de Infanteria del expresado Tercio y de la causa que se sigue contra los paisanos Alfonso Casandau y Placido por el delito de insulto de obra á fuerza armada. Usando de las facultades que me concede el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Militar vigente en su virtud, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 84 de la misma Ley, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los paisanos Primitivo Castillo y Zacarias Cabrera, tima residencia fué, del primero el barrio de Binondo, segundo el barrio de Balcebloc, comprension del barrio de Tanauan, en la provincia de Batangas, para que dentro del término de 20 dias, contados desde su publicacion en esta «Gaceta de Manila», comparezcan en esta Fiscalia Militar en Intramuros de dicha Ciudad, calle de Magallanes número 25 entresuelo, con el fin de prestar declaracion precitada causa, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Manila á 6 de Octubre de 1890.—Enrique de Soto.

Don Juan Ibasgñan y Alcaraz, Teniente del Regimiento Linea Magallanes núm. 70 y Fiscal nombrado por el Sr. Coronel D Faustino Villa Abrielle, primer jefe del mismo.

Hallandome instruyendo causa por el delito de pretericion contra el soldado de este Cuerpo, Urbano Cayetano, cuyo paradero y domicilio se ignora, suplico á las Autoridades así civiles como militares que por medios les sean posibles en bien de la administracion, procedan sin demora á la busca y captura del individuo, cuyas señas se expresan al pie, poniendo en disposicion caso de ser habido y para que esta diligencia la debida publicidad, se insertará un «emplazamiento oficial» de esta localidad, y el otro se remitirá á la autoridad competente del pueblo de naturaleza del infractor.

Manila, 24 de Setiembre de 1890.—Juan Ibasgñan. Media filiacion del soldado.—Urbano Cayetano, natural de P. N. y de Jnana, natural de San Juan, provincia de Ilocos, nacido en San Fernando de la misma provincia, el dia 23 de Mayo de 1879, de oficio labrador, estatura 1.633 milímetros.—Sus señas estas, pelo negro, ojos azules, nariz chata, barba ninguna, boca regular, color de frente regular.

Don German Quiles y Anguera, Teniente Coronel de la 1.ª Brigada de Infanteria y Subdelegado de Marina de la provincia de Samar.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los señores ausentes Bernabe Austero, Juan Abelda, Flaviano Lorenzo Fermín, Simplicio Tolentino, Teodoro Mat, Juan, Alejandro, Enrique y Isidoro Medina, el primer jefe del segundo gramete, el tercero cocinero, el cuarto marero, el quinto maquinista, y los cuatro últimos, que fueron respectivamente del vapor «San Bernardino», en circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto comparezcan en esta Subdelegacion de Marina, para que presten declaracion en la sumaria núm. 1741 que se sigue instruyendo contra Felipe Rosal y otro por robo, que se le ha de no verificarlo dentro del prefijado término, para que el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Casa Real de Catbalogan á 13 de Setiembre de 1890.—German Quiles.—Por mandato del Sr. Subdelegado de Marina, Vicente Jamillo.—P. E., Pascual Eufraquio.

No habiéndose presentado en el dia 12 del mes de Agosto del corriente año, en el vapor «Cebu» para pasar de este puerto á la Estacion Naval del Sur, para tomar el vapor de su profesion el Practicante provisional D Pío Villalón, quien estoy procesando por el delito de desercion, en virtud de la autorizacion que S. M. tiene concedida en esta causa, á los Oficiales de la Armada; por el presente edicto, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto, al Practicante provisional D. Pío Villalón, señalándole el Cañonero de donde deberá presentarse personalmente para dar cuenta de los cargos, dentro del término de 20 dias, en el caso de no verificarlo así, se seguirá la causa juzgándole culpable, sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo del Cañonero «Elcano» á 1.º de Octubre de 1890.—Emilio Manjori.—Por su mandato, Leandro Gonzalez.